

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 19 de mayo de 2021, de la Comunidad de Regantes de Motril (A.D.A.), de convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria. (PP. 1836/2021).*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos XLV, XLVI y LIV de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por medio del presente edicto a los señores usuarios de la Comunidad a la Junta General Ordinaria a celebrar el próximo lunes, 28 de junio de 2021, en la Caseta Municipal del Recinto Ferial de Motril, en el «Cortijo del Conde» a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Examen de la Memoria que presenta la Junta de gobierno correspondiente al Ejercicio 2020.
3. Rendición de cuentas del Ejercicio 2020 y su aprobación, si procede.
4. Ratificación si procede, de la prórroga del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ejercicio 2020 para el Ejercicio 2021, incluyendo la aprobación de la misma cuota de acequias para el 2021, así como de las cuotas para el pago del Canon de Regulación y de la Tarifa de Utilización del Agua liquidados por la Cuenca Mediterránea Andaluza, correspondientes al ejercicio 2017.
5. Tratar sobre todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de los riegos.
6. Ratificación, si procede, del convenio suscrito con las sociedades promotoras del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.S. MOT-6, Sistemas Generales S.G. MOT-V-6 y S.G. MOT-V-7 de Motril (Granada).
7. Elección del cargo de Presidente de la Comunidad.
8. Elección de dos interventores de Actas.
9. Ruegos y preguntas.

A continuación, y de acuerdo con las normas antes mencionadas, se celebrará una Junta General Extraordinaria en el mismo lugar y día, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, para tratar los siguientes asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

Único. En relación con los requisitos y condiciones previstos en la Orden de 29 de septiembre de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a comunidades de regantes, juntas centrales y comunidades generales, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3, operación 4.3.1, línea 4.3.1.1); y en la Orden de 27 de noviembre de 2020, por la que se convocan para el año 2020, las ayudas previstas en la orden anterior, se propone la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación, si procede, del Proyecto de Mejora y Modernización de la Comunidad de Regantes de Motril, tt.mm. Motril y Torrenueva Costa, redactado por el estudio Wats, Técnicas de Ingeniería, S.L.

2.º Aprobación, si procede, para presentar la solicitud de subvención relativa al Proyecto señalado en el punto 1.º anterior, dentro de la convocatoria abierta por la

Orden de 27 de noviembre de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, señalada anteriormente, así como su ejecución en caso de ser beneficiario de la subvención.

3.º Aprobación, si procede, de la designación de representante legal de la Comunidad, así como autorización del representante legal para la aceptación de las ayudas, y para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma.

4.º Aprobación, si procede, para llevar a cabo un ahorro de al menos el 5,10% en el volumen concesional, tras la ejecución de las obras de mejora y modernización previstas en el Proyecto señalado en el punto 1.º anterior. En caso de ser necesario por el estado de la masa de agua (que sea calificada como inferior a bueno en la Planificación Hidrológica) según el artículo 46 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, compromiso de reducción efectiva del consumo, de al menos un 50% del ahorro potencial, y de comunicar al organismo de cuenca, una vez finalizada la inversión, la actualización de la dotación en base a esta reducción (compromiso de ahorro efectivo de, al menos, el 50% del ahorro potencial).

5.º Aprobación, si procede, del acuerdo correspondiente para disponer de las infraestructuras y terrenos necesarios para la ejecución de las obras y el paso de las tuberías contempladas en el Proyecto señalado en el punto 1.º anterior, así como del acuerdo por el que se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la Comunidad de Regantes y en correcto funcionamiento al menos durante 5 años, tras el cobro final de la ayuda.

6.º Adopción de acuerdo, si procede, para sufragar la financiación de la inversión correspondiente al Proyecto señalado en el punto 1.º anterior, mediante derrama de los socios que integran la Comunidad de Regantes, o bien mediante apoyo crediticio a la totalidad de la inversión.

Motril, 19 de mayo de 2021.- El Presidente en funciones, Javier de Cara Rodríguez.